Certificado de delitos sexuales: lista para entidades y voluntarios

Quién lo necesita según la ley, cómo se pide y cómo se comprueba que es auténtico.

¿Quién lo necesita?

Artículo 57.2 de la Ley Orgánica 8/2021: profesiones, oficios y actividades, «retribuidas o no», que conllevan «el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional» con menores, y en todo caso las que tienen a menores como destinatarios principales.

- ☐ Monitores, entrenadores y profesores de actividades para menores.
- ☐ Personal de colegios, guarderías y centros con menores.
- ☐ Voluntarios con trato habitual con menores.
- ☐ Personas en prácticas con ese trato.

Para el voluntario

- ☐ Lo pido en la sede del Ministerio de Justicia con Cl@ve, certificado digital o DNI electrónico.
- ☐ Elijo la finalidad «Trabajo y/o contacto habitual con menores».
- ☐ Si es para otro país, marco la apostilla.
- ☐ Entrego el PDF o autorizo a la entidad desde Mi Carpeta Ciudadana.

Para la entidad

- ☐ Compruebo cada certificado con su código seguro de verificación (CSV) en la sede del Ministerio.
- ☐ O lo descargo en TeAutorizo, con las autorizaciones que me den las personas.
- ☐ Recuerdo a la plantilla que debe comunicar cualquier cambio en el registro (artículo 58).

Nombre de la persona voluntaria _____

Fecha de expedición del certificado _____

CSV comprobado el día _____

Fuentes oficiales

Ley Orgánica 8/2021, artículos 57 y 58 · https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347
Ministerio de Justicia, certificado de delitos de naturaleza sexual · https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central

¿Prefieres que lo hagamos nosotros? Escríbenos por WhatsApp al 620 00 11 66 o entra en https://gestoriarubenmaria.es/certificado-delitos-sexuales/.

gestoriarubenmaria.es

Licencia CC BY 4.0: puedes reutilizarlo citando a Gestoría Rubén María y enlazando la página. Actualizado el 14/11/2026. Orientativo: manda la norma oficial.